

Sociedades profesionais

32



Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1. Objetivos del estudio.....	5
1.2. Metodología.....	5
1.3. Características de la guía de actividad empresarial.....	5
2. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR.....	6
3. PRINCIPALES CONCLUSIONES.....	7
4. CONTEXTO SECTORIAL	8
4.1. El sector de las sociedades profesionales.....	9
5. LAS SOCIEDADES PROFESIONALES	11
5.1. Características generales de las sociedades profesionales.....	13
5.1.1. Requisitos y obligaciones de las sociedades profesionales.....	15
5.1.2. Ventajas e inconvenientes para los profesionales.....	16
5.1.3. Garantías para los clientes.....	17
5.1.4. La contratación con las Administraciones Públicas.....	18
5.2. Las profesiones colegiadas.....	19
5.3. Situación actual y previsiones para el futuro.....	23
6. VARIOS.....	24
6.1. Normas sectoriales de aplicación.....	24
6.2. Organismos.....	25
6.2.1. Organismos oficiales e instituciones.....	25
6.2.2. Asociaciones, consejos y colegios profesionales.....	26
6.3. Páginas útiles en Internet.....	40
6.4. Bibliografía.....	41
6.5. Glosario.....	42
6.6. Fuentes.....	43
7. ANEXOS	44
7.1. Anexo de información estadística de interés.....	44
7.2. Anexo de formación.....	46
7.3. Reflexiones para hacer el estudio de mercado.....	48
7.4. Factores que influyen en el tamaño de mercado.....	51
7.5. Convenios colectivos aplicables.....	53
8. NOTA DE AUTORES	55

1. INTRODUCCIÓN

Cómo utilizar esta Guía

El siguiente esquema muestra el recorrido que seguirás a lo largo de la lectura de esta Guía y tiene por finalidad facilitarte la comprensión de la misma. La información se agrupa en ocho bloques en el siguiente orden:

1. Introducción

Cuáles son los objetivos de esta Guía, el método que hemos seguido para su elaboración y el enfoque que se eligió a la hora de realizarla.

2. Descripción de la actividad y perfil de la empresa-tipo

En qué consiste la actividad y cuáles son las características de la empresa-tipo elegida para el análisis.

3. Principales conclusiones

Resumen de la Guía con las principales conclusiones que arroja la lectura de la misma.

4. Análisis del contexto sectorial

Análisis del sector marco en el que se desarrolla la actividad.

5. Análisis del mercado

Análisis del mercado y análisis de la competencia.

6. Recomendaciones

Incluye una serie de recomendaciones generales que se desprenden del análisis del sector así como oportunidades de negocio identificadas.

7. Varios

Información sobre distintos aspectos de la actividad: directorio de organismos, páginas web, bibliografía, glosario, etc.

8. Anexos

Incluye información estadística de interés, referencias para la búsqueda de proveedores, ferias, cursos, etc.

1.1. Objetivos del estudio

Los datos que el emprendedor necesita para hacer un primer análisis de viabilidad de su proyecto empresarial, generalmente, son estimados de forma intuitiva o tienen naturaleza sectorial o macroeconómica. Resulta evidente que, en ambos casos, la información de la que se dispone es de poca ayuda para la elaboración del Plan de Empresa, al no estar adaptada a la realidad del contorno en el que se va a desenvolver la actividad.

Por consiguiente, el objetivo de la presente Guía es el de proporcionar información relevante para facilitarte el análisis sobre la viabilidad de crear una sociedad profesional.

1.2. Metodología

Durante el proceso de elaboración de esta Guía se realizó un estudio de gabinete basado en fuentes de información secundarias (estadísticas, informes publicados, legislación relacionada, etc.), mediante el que se pretende definir las características de las sociedades profesionales y los cambios que supone su aparición.

Como fuente de información primaria se han realizado, asimismo, entrevistas a expertos y profesionales de diversos sectores, tanto de ámbito estatal como autonómico.

1.3. Características de la guía de actividad empresarial

La Guía Sociedades Profesionales es una Guía Genérica. Por lo tanto, se trata de una Guía que analiza el conjunto de actividades profesionales que son susceptibles de compartir una forma de organización, con independencia de los colectivos a los que se dirigen.

Para obtener más información sobre la clasificación general de los tipos de guías, puedes consultar la Guía de Recursos editada por BIC Galicia dentro esta colección "Guías de Actividad Empresarial", y disponible en la web <http://guias.bicgalicia.es>. Esta Guía de Recursos es un instrumento de apoyo a las guías de actividad ya que contiene información general aplicable a todos los sectores. Debes consultarla simultáneamente a la guía específica relacionada con tu actividad.

2. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

La evolución del ejercicio de las profesiones liberales, que ha pasado de realizarse de forma aislada por el profesional a llevarse a cabo de manera colectiva (es el caso de los bufetes de abogados, los estudios de arquitectura, etc.) ha llevado a la creación de una nueva clase de profesional colegiado: *las sociedades profesionales*.

De este modo, una sociedad profesional es aquella que tiene como objeto el ejercicio en común de actividades profesionales, entendidas como aquéllas cuyo desempeño requiere de titulación universitaria y colegiación.

Su finalidad es la de proveer y gestionar en común los medios necesarios para el ejercicio individual de la profesión, sirviendo de intermediaria entre el solicitante de un servicio y el profesional que lo preste, así como de coordinadora de las diferentes prestaciones.

Para ello, las sociedades profesionales podrán asumir cualquiera de las formas societarias previstas en la ley (sociedad limitada, sociedad anónima, etc.), debiendo añadir en su denominación la especificación «profesional» tras la forma social elegida (así, en el caso de una sociedad limitada, ésta pasará a denominarse “sociedad limitada profesional”).

A pesar de esta flexibilidad, todos los profesionales que requieran de colegiación para desempeñar su actividad y decidan asociarse, deberán constituirse como sociedad profesional. Este es el caso de abogados, médicos, arquitectos, notarios, registradores, procuradores, ingenieros o, excepcionalmente, auditores de cuentas, entre otros. Esto no implica que todos los socios de las mismas sean necesariamente profesionales, aunque serán estos últimos quienes tengan un mayor control sobre la sociedad (véase el apartado 5.1.1 Requisitos y obligaciones de las sociedades profesionales).

Se trata, en definitiva, de organizaciones en las que profesionales titulados y colegiados se asocian para prestar conjuntamente sus servicios, contemplándose incluso la posibilidad de sociedades profesionales multidisciplinarias, siempre que se trate de actividades no incompatibles entre sí.

El cuadro siguiente recoge cuatro aspectos clave que pueden ayudarte a reflexionar sobre las condiciones que debe reunir tu idea de negocio.

LA IDEA	
1. Origen de la idea	<i>Posesión de una titulación que faculte para el desarrollo profesional de una actividad.</i>
2. Concepto de negocio	<i>Prestación de un servicio altamente especializado y, en la medida de lo posible, diferenciado.</i>
3. Claves competitivas	<i>Calidad en el servicio ofertado, segmentación.</i>
4. Aspectos críticos	<i>Alta competencia. Habitualmente, dificultad para diferenciarse en los servicios ofertados.</i>

3. PRINCIPALES CONCLUSIONES

- El sector de las profesiones colegiadas tiene una gran importancia para la economía española.
- Se aprecia una evolución favorable en el sector en términos de empleo, que experimenta un ritmo de crecimiento muy superior al de la media de la UE-15.
- Para su constitución, las sociedades profesionales deben inscribirse en el Registro Mercantil y en el registro de sociedades profesionales del colegio profesional que corresponda.
- Serán los socios profesionales quienes tengan un mayor control sobre la sociedad.
- Las ventajas que la regulación de las Sociedades Profesionales ofrece a los profesionales son la garantía jurídica para las mismas y la previsión de una relación laboral especial entre los colaboradores no socios y la sociedad.
- Como inconvenientes se señalan la responsabilidad patrimonial y disciplinaria de los profesionales colaboradores no socios, así como la consideración de innecesaria que para algunos tiene esta regulación al introducir trabas al libre mercado.
- Las garantías que las sociedades profesionales ofrecen a sus clientes y usuarios de sus servicios parten de la ampliación del régimen de responsabilidad y de la calidad asegurada de sus servicios.
- Para contratar con las administraciones públicas las sociedades profesionales deben tener plena capacidad de obrar y solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional.
- Como posible cliente, la administración pública ofrece seguridad en términos legales y de solvencia.
- La lentitud en los trámites y los prolongados plazos de pago suponen un inconveniente de la contratación pública.
- Resulta importante presentar buenos proyectos a concurso público, así como ofrecer servicios de gran calidad para captar y fidelizar a la administración pública como cliente.

4. CONTEXTO SECTORIAL

La lectura de este capítulo te permitirá conocer:

- > LA EVOLUCIÓN DEL SECTOR DE LAS PROFESIONES COLEGIADAS EN ESPAÑA.
- > LA APORTACIÓN DE ESTE SECTOR A LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO ESPAÑOLES.
- > LA POSICIÓN RELATIVA DE GALICIA EN TÉRMINOS DE PROFESIONALES COLEGIADOS.

El análisis del contexto sectorial te permitirá obtener las siguientes conclusiones:

- **El sector de las profesiones colegiadas tiene una gran importancia para la economía española.**
- **Se aprecia una evolución favorable en el sector en términos de empleo, que experimenta un ritmo de crecimiento muy superior al de la media de la UE-15.**

4.1. El sector de las sociedades profesionales

La Comisión Europea, en su *Informe sobre la competencia en los servicios profesionales*, destaca: «Los servicios profesionales juegan un papel importante en la mejora de la competitividad de la economía europea ya que constituyen aportaciones para la economía y la actividad empresarial, de tal modo que su calidad y competitividad producen importantes efectos colaterales. Los servicios profesionales también son importantes debido a su importancia directa para los consumidores» (Comisión Europea, 2004).

De esto se desprende la gran importancia que las profesiones liberales tienen sobre la economía española y europea, ya que pueden afectar tanto a la competitividad empresarial como al bienestar ciudadano, tal y como pone de manifiesto en el estudio *Impacto en la economía española de las profesiones colegiadas: un estudio sobre la producción y el empleo*, publicado por el Instituto de Estudios Económicos a iniciativa de Unión Profesional.

En Europa, el sector profesional se caracteriza por su elevada regulación y está integrado no sólo por actividades de larga tradición, sino también por otras muy novedosas. En España, estas actividades son, en su mayoría, objeto de supervisión y control por parte de los colegios profesionales.

En dicho estudio se muestra la importancia que las profesiones colegiadas tienen en la economía española, ya que aportan en su conjunto cerca del 8,8 por ciento del PIB español, lo que supone alrededor de 53.656 millones de euros (para ampliar la información al respecto, véase el apartado 7.1 Información estadística de interés, cuadro 0400.1).

El número de estos profesionales asciende en España a 1.103.587, de los cuales alrededor del 70% se enmarcan en especializaciones formativas orientadas hacia la salud y los servicios sociales, las ingenierías y el derecho.

Cuadro 1: Número de profesionales colegiados, España, 2005 (unidades)

Consejo o Colegio	Nº de colegiados
Abogados	148.543
Actuarios, Instituto de	3.010
Agentes de la Propiedad Inmobiliaria	5.236
Arquitectos	41.183
Arquitectos Técnicos	50.377
Diplomados en Trabajo Social	23.950
Economistas	43.330
Enfermería	202.000
Farmacéuticos	47.027
Físicos	3.700
Geólogos	2.548
Graduados Sociales	23.000

Cuadro 1: Número de profesionales colegiados, España, 2005 (unidades)

Ingenieros Aeronáuticos	2.612
Ingenieros Agrónomos	9.673
Ingenieros de Caminos	20.067
Ingenieros I.C.A.I.	3.545
Ingenieros Industriales	38.478
Ingenieros de Minas	4.441
Ingenieros de Montes	3.200
Ingenieros Navales	2.213
Ingenieros de Telecomunicación	10.750
Ingenieros Técnicos Agrícolas	19.500
Ingenieros Técnicos Industriales	83.389
Ingenieros Técnicos de Minas	8.724
Ingenieros Técnicos de Obras Públicas	9.970
Ingenieros Técnicos de Telecomunicaciones	7.000
Médicos	187.541
Notarios	2.858
Odontólogos y estomatólogos	21.500
Ópticos	10.415
Procuradores	9.103
Químicos	10.000
Registradores de la Propiedad	1.100
Titulares Mercantiles	18.000
Veterinarios	25.604
TOTAL	1.103.587

Fuente: Instituto de Estudios Económicos. Impacto en la economía española de las profesiones colegiadas: un estudio sobre la producción y el empleo (p. 131)

Con respecto al empleo, las profesiones reguladas a través de un colegio profesional doblaron el número de sus empleados, aportando el 67% del crecimiento de los profesionales y aumentando su participación en el empleo total en casi dos puntos porcentuales. Del conjunto de estos empleados, los ocupados en profesiones colegiadas son un colectivo de alrededor de un millón de efectivos, mientras que el volumen de empleo indirecto generado por estas actividades es de aproximadamente 430.000 personas.

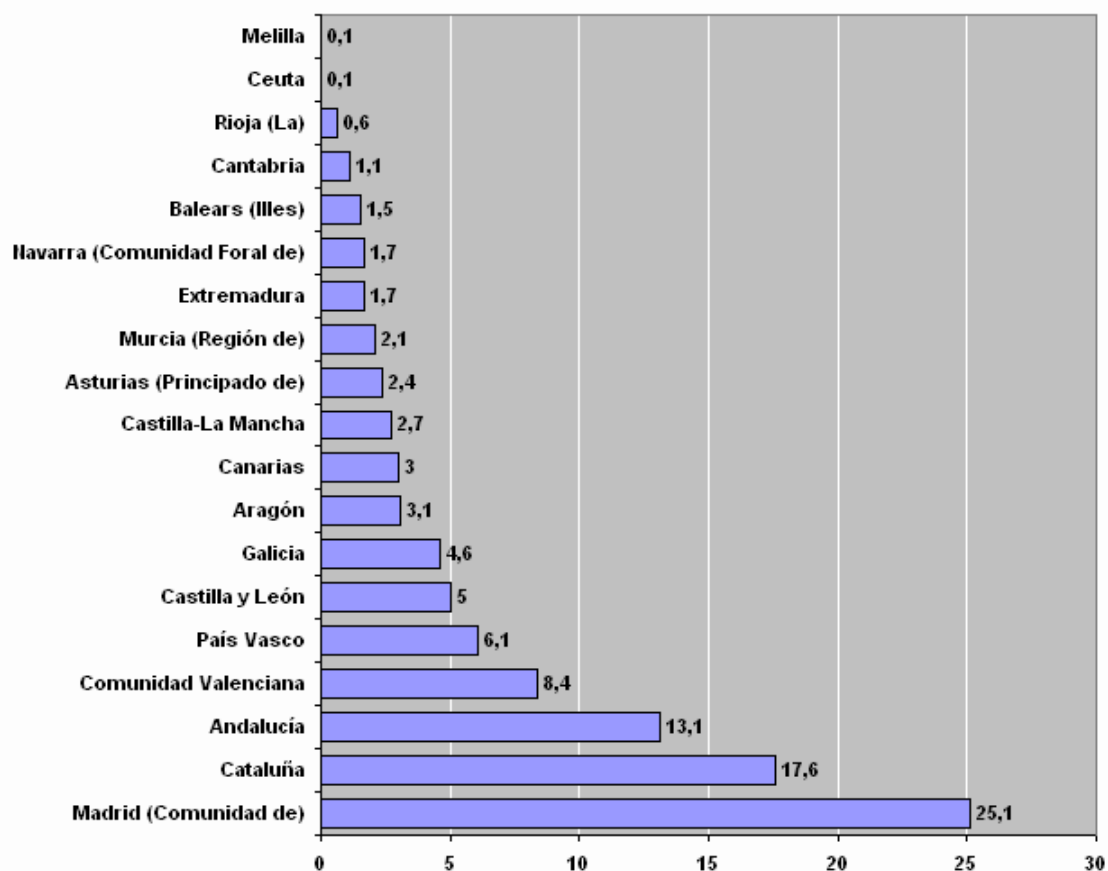
El empleo profesional ha experimentado un fuerte dinamismo durante el período 1997-2003, ya que el ritmo de crecimiento del empleo de los profesionales en España (35,5%) fue muy superior al de la UE-15 (5,38%). Este avance, no obstante, ha de interpretarse en relación con el proceso general de crecimiento del empleo por encima de la media comunitaria, especialmente de los trabajadores con estudios superiores.

Desde una perspectiva de género, las profesionales universitarias españolas ocupan alrededor de la mitad del trabajo profesional, lo cual implica un reparto más igualitario incluso que en la Europa de los 15 (véase el apartado 7.1 Información estadística de interés, cuadro 0400.2). De todas maneras, en términos generales, la desigualdad en el empleo entre hombres y mujeres se ve reducida notablemente en los niveles altos de estudios.

En lo que se refiere al perfil de estos profesionales, los ocupados en profesiones colegiadas conforman un colectivo integrado fundamentalmente por trabajadores fijos (60%) y empresarios (21% aproximadamente), es decir, se concentran fundamentalmente en trabajos por cuenta ajena y de carácter indefinido. La distribución por edades es muy similar a la del conjunto del empleo, predominando los grupos de edades medios (entre 31 y 50 años) y, a diferencia de lo que ocurre en España en el empleo en general, la distribución entre hombres y mujeres es bastante equilibrada.

Se observa asimismo que, desde un punto de vista geográfico, se produce una concentración de los profesionales colegiados en las regiones de Madrid y Barcelona, que aglutinan conjuntamente a más del 40% de los mismos. Galicia, a su vez, se sitúa en séptimo lugar, al albergar al 4,6% de estos profesionales, como se aprecia en el cuadro que aparece a continuación:

Cuadro 2: Distribución de los profesionales por Comunidad Autónoma en donde se trabaja, España, 2001 (porcentaje)



Fuente: Censo de Población y Viviendas 2001. Instituto Nacional de Estadística (INE)

En definitiva, el sector de las profesiones reguladas por colegios profesionales contribuye de manera relevante al crecimiento económico y al empleo, no sólo de España sino también de Europa.

5. LAS SOCIEDADES PROFESIONALES

5.1. Características generales de las sociedades profesionales

La lectura de este capítulo te permitirá conocer:

- > LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES QUE HAN DE CUMPLIR LAS SOCIEDADES PROFESIONALES PARA SU CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
- > LAS VENTAJAS E INCONVENIENTES QUE PRESENTAN ESTAS SOCIEDADES PARA LOS PROFESIONALES.
- > LAS GARANTÍAS QUE OFRECEN LAS SOCIEDADES PROFESIONALES A SUS CLIENTES Y USUARIOS DE SUS SERVICIOS.
- > LAS CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS, VENTAJAS E INCONVENIENTES DE CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

El análisis de las características de las sociedades profesionales te permitirá obtener una serie de conclusiones:

- **Para su constitución, las sociedades profesionales deben inscribirse en el Registro Mercantil y en el registro de sociedades profesionales del colegio profesional que corresponda.**
- **Serán los socios profesionales quienes tengan un mayor control sobre la sociedad.**
- **Las ventajas que la regulación de las Sociedades Profesionales ofrece a los profesionales son la garantía jurídica para las mismas y la previsión de una relación laboral especial entre los colaboradores no socios y la sociedad.**
- **Como inconvenientes se señalan la responsabilidad patrimonial y disciplinaria de los profesionales colaboradores no socios, así como la consideración de innecesaria que para algunos tiene esta regulación al introducir trabas al libre mercado.**

- Las garantías que las sociedades profesionales ofrecen a sus clientes y usuarios de sus servicios parten de la ampliación del régimen de responsabilidad y de la calidad asegurada de sus servicios.
- Para contratar con las Administraciones Públicas las sociedades profesionales deben tener plena capacidad de obrar y solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional.
- Como posible cliente, la Administración Pública ofrece seguridad en términos legales y de solvencia.
- La lentitud en los trámites y los prolongados plazos de pago suponen un inconveniente de la contratación pública.
- Resulta importante presentar buenos proyectos a concurso público, así como ofrecer servicios de gran calidad para captar y fidelizar a la Administración Pública como cliente.

5.1.1. Requisitos y obligaciones de las sociedades profesionales

El Proyecto de Ley de Sociedades Profesionales establece el principio de libertad organizativa, ya que en lugar de crear una nueva figura societaria permite que estas sociedades se acojan a cualquiera de los tipos existentes en el ordenamiento jurídico español. Asimismo, establece una serie de requisitos de obligado cumplimiento para estas sociedades:

En primer lugar, para su constitución deben inscribirse no sólo en el Registro Mercantil, sino también en el registro de sociedades profesionales del colegio profesional que corresponda.

En segundo lugar, la propia sociedad responderá solidariamente, junto a los profesionales, socios o no, que hayan actuado, de las deudas sociales que tengan su origen en el desarrollo de la actividad profesional.

En tercer lugar, y con el objeto de que sean los socios profesionales quienes controlen la sociedad, se establecen una serie de exigencias:

- Deberán pertenecer a los socios profesionales (aquellos que cumplen los requisitos necesarios para el ejercicio de la profesión) las tres cuartas partes del capital y de los derechos de voto. En el caso de que no se trate de sociedades capitalistas, las tres cuartas partes del capital social y del número de socios.
- Tres cuartas partes de los miembros de los órganos de administración de la sociedad deben ser socios profesionales.
- Los socios profesionales no podrán representar a socios no profesionales en los órganos sociales.
- La titularidad de socio profesional es, en principio, intransmisible.

Asimismo, en cuarto lugar, se permite que la denominación de la sociedad profesional sea objetiva o subjetiva. En este último caso se formará con el nombre de todos, varios o uno de los socios profesionales. En cualquiera de los supuestos, deberá añadirse la expresión «profesional» junto a la indicación de la forma social. De igual modo, en la forma abreviada de la denominación deberá seguir la letra «p» a las siglas propias de la forma social adoptada.

Estas obligaciones persiguen regularizar la situación de las sociedades profesionales con el fin de ofrecer una serie de garantías tanto para los profesionales como para los clientes de las mismas.

5.1.2. Ventajas e inconvenientes para los profesionales

La Ley de Sociedades Profesionales pretende regular una situación que “de hecho” se viene produciendo en España desde hace tiempo, y que ha adquirido una creciente difusión y complejidad, como es el ejercicio de las profesiones colegiadas por medio de sociedades.

Esta figura ha surgido como resultado de la evolución del ejercicio de estas actividades, que ha pasado de realizarse de forma aislada por el profesional a ser realizada en equipo. Esta evolución responde fundamentalmente a las ventajas que se derivan de la división y especialización del trabajo: mayor productividad y eficiencia, y ahorro de tiempo en el desarrollo de las tareas.

Así, con la creación y regulación específica de las sociedades profesionales como una nueva clase de profesional colegiado se persigue la consecución de una serie de objetivos que beneficiarán a los profesionales (las garantías que esta ley ofrece a los clientes se tratan en profundidad en el siguiente apartado):

- Garantía de seguridad jurídica para las sociedades profesionales.

Hasta el momento, la práctica de las profesiones colegiadas de manera asociada no se contemplaba de forma específica. La creación por ley de esta figura aporta un régimen especial hasta ahora inexistente a esta modalidad de ejercicio de las actividades profesionales.

- Garantía para los profesionales no socios.

La ley prevé una relación laboral entre éstos y la sociedad de carácter especial, tal y como se recoge en el Estatuto de los Trabajadores. Esta relación de los profesionales que colaboran con una sociedad profesional tiene, no obstante, una doble lectura, ya que éstos tendrán que responder patrimonial y disciplinariamente por su actuación en nombre de la sociedad.

Esta regulación normativa de las profesiones liberales por parte del Estado es concebida también como un inconveniente por ciertos sectores, que la consideran innecesaria e incluso perjudicial, puesto que introduce trabas a la liberalización del mercado.

5.1.3. Garantías para los clientes

Como se recoge en la nota de prensa emitida por Unión Profesional con motivo de la preparación de la Ley de Sociedades Profesionales, “las sociedades profesionales, por el hecho de responder con su actividad a derechos fundamentales de la persona, tienen ligadas así una relación de confianza entre profesional y cliente, fundamentada en el interés general y marcada por un firme compromiso deontológico, que debe de ser respetado”.

De este modo, la citada ley se concibe como una norma de garantías no sólo para los profesionales sino, fundamentalmente, para los clientes y usuarios de los servicios que aquellos prestan colectivamente.

Con este fin, se constituye un régimen de responsabilidad que amplía la esfera de los sujetos responsables al establecer junto a la responsabilidad societaria, la personal de los profesionales, socios o no, ante las deudas que contraiga la sociedad.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que la calidad de los servicios ofrecidos por los profesionales resulta muy difícil de medir, ya que se trata de productos intangibles basados en el capital humano que aporta el profesional, el cual no sólo ha de poseer una formación muy específica y de alto nivel, sino que debe actualizar continuamente sus conocimientos para adaptarse a los avances que se produzcan en la materia de su especialidad. En el caso de las sociedades profesionales, esta calidad queda garantizada al exigir que el control de las mismas responda a criterios de profesionalidad y no exclusivamente de participación en el capital (ver apartado 5.1.1 Requisitos y obligaciones de las sociedades profesionales), lo cual supone una garantía para los clientes de las mismas.

5.1.4. La contratación con las Administraciones Públicas

Muchas de las actividades desarrolladas por los profesionales liberales son proveedoras de «bienes públicos» ya que resultan valiosas para la sociedad en general (sanidad, obras públicas, etc.) Esto implica que resulte habitual la contratación con las administraciones públicas, para lo cual las sociedades profesionales deberán cumplir una serie de requisitos:

- Tener plena capacidad de obrar, que deberá acreditarse mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil.

- Acreditar su solvencia económica y financiera, para lo que deberán presentar los balances o extractos de balances anuales y/o una declaración relativa a la cifra de negocios global y a los servicios o trabajos realizados por la empresa en los últimos tres años.

- Justificar la solvencia técnica o profesional por medio de uno o varios de los siguientes procedimientos: la presentación de las titulaciones académicas de los empresarios y del personal responsable de la ejecución del contrato, una declaración de los medios con los que se disponga y de las medidas para garantizar la calidad, así como una relación de los principales servicios o trabajos realizados y del promedio anual de personal y plantilla de personal directivo de los últimos tres años.

Entre las ventajas que la contratación pública ofrece a las sociedades profesionales destaca la seguridad que, tanto en términos legales como de solvencia, brinda la Administración Pública como cliente.

A pesar de esto, también existen ciertos inconvenientes derivados de la contratación con las administraciones públicas, como puede ser la lentitud en los trámites a los que está sujeta, así como los prolongados plazos de pago, que pueden demorarse incluso varios meses tras la prestación del servicio.

Debe tenerse en cuenta que esta contratación se realiza por medio de concurso público, ante el cual la sociedad profesional debe presentar un proyecto presupuestado que será estudiado antes de la concesión de la ejecución del contrato. En caso de tratarse de contratos cuya cuantía sea inferior a los 12.000 euros, la adjudicación será directa, por lo que resulta de gran importancia ofrecer servicios de alta calidad con el objeto de fidelizar a la Administración Pública como cliente.

5.2. Las profesiones colegiadas

En España, al igual que en el resto de Europa, el sector profesional se caracteriza por su elevada regulación, lo que responde a la necesidad de proteger a los usuarios y tiene su germen en una mezcla de normativa estatal, autorregulación, costumbre y práctica desarrolladas a lo largo de los años (Comisión Europea, 2005).

Existen una serie de motivos que fundamentan esta regulación y que han sido, a su vez, utilizados como argumentos para la creación y funcionamiento de los colegios profesionales:

En primer lugar, la intangibilidad de los productos generados por las actividades profesionales, fruto del capital humano que puede aportar el profesional, hace que sólo otros profesionales puedan valorar su calidad. Esto dificulta en gran medida su estandarización y la posibilidad de compararlos en términos de cantidad, precio y calidad.

Asimismo, en segundo lugar, los servicios profesionales pueden provocar externalidades negativas; es decir, la actividad realizada por un profesional a petición de un cliente puede tener efectos negativos para terceras personas.

Por último, en múltiples ocasiones se trata de productos con un gran valor para la sociedad en general, puesto que tienen categoría de bienes públicos (como la salud y la justicia) por lo que el mercado no genera los incentivos suficientes para que se produzca una cantidad socialmente óptima de los mismos.

Tales motivos han llevado a que las actividades de estos profesionales hayan sido objeto de regulación tanto por parte de los gobiernos como de los propios profesionales a través de organismos autorreguladores, los Colegios Profesionales.

En Galicia existen un total de 42 actividades profesionales reguladas por colegios oficiales de ámbito autonómico o provincial (véase el apartado 6.2 Organismos) que, según la Ley de Colegios Profesionales de Galicia, tienen como fines esenciales la ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación de las mismas y la defensa de los intereses de los profesionales colegiados.

Asimismo, también persiguen una serie de fines específicos:

- Velar por la satisfacción de los intereses generales relacionados con el ejercicio de las correspondientes profesiones.
- Lograr la constante mejora del nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados, promoviendo la formación y el perfeccionamiento de los mismos.
- Cooperar en la mejora de los estudios conducentes a la obtención de títulos habilitantes para el ejercicio de las correspondientes profesiones.
- Colaborar con las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, en los términos previstos en la legislación vigente.

Todos los colegios profesionales de ámbito gallego de una misma profesión podrán, asimismo, constituir el correspondiente consejo gallego de colegios, que se encargará de su coordinación y de su representación ante la administración autonómica. Además de esto, su función esencial consistirá en la elaboración de las normas deontológicas (véase apartado 6.5 Glosario) comunes a la profesión.

A pesar de que cada colegio profesional tiene unas características determinadas, todos ellos tienen como denominador común la exigencia a sus colegiados del pago de unas tarifas con el objetivo de evitar la competencia desleal y el intrusismo profesional.

Tradicionalmente, el establecimiento de precios era también una de las prerrogativas de los colegios profesionales. Sin embargo, la ley estatal de colegios (véase apartado 6.1 Normas sectoriales de aplicación), al amparo de la Ley sobre Defensa de la Competencia y la Ley sobre Competencia Desleal, establece que el ejercicio de las profesiones colegiadas ha de realizarse en régimen de libre competencia. Esto implica que los colegios profesionales no pueden fijar los precios pero sí ofrecer unos baremos orientativos que suponen una referencia de gran peso tanto para los profesionales como para los clientes.

Hoy en día, cada vez son más las profesiones liberales que se encuentran reguladas por colegios profesionales, lo cual no implica que sea obligatoria la colegiación para el ejercicio de todas ellas. Esta obligatoriedad determina, en cierta medida, la influencia que estos colegios puedan ejercer, no sólo sobre los profesionales, sino sobre la vida política y económica del país. Asimismo, en función de la actividad que regule, las exigencias y servicios a los colegiados variarán.

Los colegios de arquitectos, (al igual que los colegios de ingenieros y peritos industriales, así como los de aparejadores) tienen como peculiaridad la obligación de certificar todos los trabajos de sus colegiados por medio de visados. Asimismo, son los encargados de gestionar y cobrar los honorarios de sus colegiados, de los que descuentan un porcentaje, el cual supone su principal fuente de ingresos.

Los colegios de farmacéuticos obligan a colegiarse a los propietarios de farmacias, a los adjuntos al farmacéutico, a los analistas y a los directores técnicos de laboratorio. Controlan, a su vez, el cobro de las recetas a la Seguridad Social, percibiendo un pequeño porcentaje por cada gestión.

En el caso de los médicos, el número de colegiado con el que sellan sus recetas verifica su autenticidad. Actualmente, además de los servicios típicos prestados por los colegios profesionales, los colegios de médicos, debido al aumento de denuncias que han sufrido los facultativos en los últimos años, suelen ofrecer a sus colegiados un seguro de responsabilidad civil.

Entre los servicios más comunes prestados por los colegios profesionales se encuentran los servicios jurídicos y de asesoría profesional, el acceso a documentación y bases de datos, cursos de formación y publicaciones periódicas especializadas. Otros servicios ofrecidos por estos colegios son becas en el extranjero y de iniciación profesional, bolsas de empleo, ofertas puntuales de compra de productos en condiciones ventajosas, cooperativas de viviendas, seguros de vida, del hogar, fondos de pensiones, etc.

A modo de ejemplo exponemos los requisitos necesarios para colegiarse, así como los servicios que ofrece el Colegio Profesional de Veterinarios de A Coruña:

- Requisitos:

- Poseer titulación específica.
- Pago de una cuota inicial de entrada de 300 euros.
- Pago de una cuota semestral de 66,55 euros (266,24 euros al año).

- Servicios que ofrece a los colegiados:

- Derecho a realizar el ejercicio profesional dentro de la legalidad vigente, recibiendo defensa y protección de la organización colegial española.
- Derecho a la persecución del intrusismo profesional así como de la competencia desleal.
- Disponer del adecuado asesoramiento jurídico-profesional.
- Recibir defensa profesional a través de la acción colegial.
- En caso de reclamación o denuncia, el Consejo pone a disposición un perito.
- Recibir información continuada para una adecuada actualización profesional a través de cursos y actividades.
- Disponibilidad de seguros de vida.
- Seguros de responsabilidad civil profesional.
- Seguros de accidentes.
- Beneficios a recibir a través de las prestaciones sociales que proporciona el Consejo (huérfanos, viudas, etc.).
- Derecho a recibir la revista *Información Veterinaria* relativa a la actualidad en el ámbito estatal.
- Derecho a ser incluido en la bolsa de trabajo del Consejo.
- Información actualizada de todas las ofertas relacionadas con la profesión.
- Tarjetas de crédito en condiciones particulares dentro del colectivo de la profesión.

Debe señalarse, sin embargo, que el pago de la cuota semestral no implica la gratuidad de algunos de estos servicios.

Los colegios profesionales son también objeto de crítica por ciertos grupos de profesionales que no están de acuerdo con su extrema rigidez y el excesivo control que tienen sobre el ejercicio de las profesiones liberales. Asimismo, señalan la imposibilidad de agrupar todos los intereses de los colegiados debido a la pluralidad de perfiles de estos profesionales.

De igual modo, ciertos colegiados se quejan de la falta de atención personalizada y de la facilidad que tienen los colegios profesionales de lavarse las manos cuando surgen conflictos con la Administración.

5.3. Situación actual y previsiones para el futuro

La lectura de este capítulo te permitirá conocer los cambios que supone la creación de las sociedades profesionales.

La creación de las Sociedades Profesionales como nueva categoría de profesional colegiado no hace más que regular una situación que se ha hecho cada vez más patente en los últimos años, fruto de la evolución que han sufrido las denominadas Profesionales Liberales. Tradicionalmente éstas se ejercían de forma individualizada. Sin embargo, en un corto período de tiempo y de forma generalizada, han desembocado en una prestación de servicios de carácter colectivo cada vez más compleja y de mayor envergadura.

Por lo tanto, la Ley de Sociedades Profesionales no introduce cambios esenciales en el ejercicio de estas profesiones, sino que surge como respuesta a la necesidad de regular el trabajo de profesionales asociados, como bufetes de abogados, estudios de arquitectura, procuradores, etc. con el objetivo de introducir un amplio sistema de garantías de seguridad jurídica, tanto para la agrupación de profesionales como para los clientes que a ésta acudan (véanse apartados 5.1.2 Ventajas e inconvenientes para los profesionales y 5.1.3. Garantías para los clientes).

La instauración de un nuevo sistema registral mediante la creación de un registro de sociedades profesionales en los colegios oficiales supone no obstante un cambio de cierta importancia, ya que para su constitución estas sociedades deberán inscribirse en dichos registros, además de en el Registro Mercantil.

Asimismo, el carácter imperativo de la Ley de Sociedades Profesionales, a pesar de profesar el principio de libertad organizativa, obliga a los profesionales a constituirse en sociedad profesional para la prestación colectiva de sus servicios, lo cual supone una modificación que afectará en mayor medida a aquéllos que ya estén asociados, puesto que tendrán que adaptar sus sociedades en el plazo establecido por la citada ley.

6. VARIOS

6.1. Normas sectoriales de aplicación

La creación de una sociedad profesional está sujeta a los trámites ordinarios de constitución de un negocio que puedes consultar en la Guía de Recursos, que pertenece a esta misma colección y está disponible en formato web (<http://guias.bicgalicia.es>).

La normativa aplicable debe ser consultada por el emprendedor a la hora de crear su empresa. A continuación se mencionan una serie de normas relacionadas con esta actividad.

Ámbito estatal.

- Proyecto de Ley 121/000077, de 10 de febrero de 2006, de Sociedades profesionales. Boletín Oficial de las Cortes Generales de 10 de marzo de 2006.
- Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales. BOE de 15 de abril de 1997.
- Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal. BOE de 11 de enero de 1991. Modificación posterior mediante Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre.
- Ley 15/2007, del 3 de julio, de Defensa de la Competencia.
- Ley 74/1978, de 26 de diciembre, de normas reguladoras de los Colegios Profesionales, por la que se modifica la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. BOE de 11 de enero de 1979.
- Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios. BOE de 24 de junio de 2000. Modificación posterior mediante Ley 17/2007 de 4 de julio.
- Real Decreto-Ley 6/1999, de 16 de abril, de Medidas urgentes de Liberalización e Incremento de la Competencia. BOE de 17 de abril de 1999.

Ámbito autonómico

- Ley 11/2001, de 18 de septiembre, de Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Galicia. DOG de 28 de septiembre de 2001.
- Decreto 161/1997, de 5 de junio, por el que se regulan los Consejos Gallegos de Colegios Profesionales y se crea el Registro de Colegios Profesionales y sus Consejos. DOG de 2 de julio de 1997.
- Orden de 18 de marzo de 1998, por la que se regula el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos Gallegos de los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Galicia. DOG de 9 de abril de 1998.

6.2. Organismos

En la Guía de recursos puedes consultar un listado más amplio de organismos de ámbito gallego y estatal.

6.2.1. Organismos oficiales e instituciones

IGAPE

San Lázaro s/n
15703 Santiago de Compostela A Coruña
Tel.: 902 300 903
Fax: 981 54 11 90
Página web: www.igape.es

CONSELLERÍA DE TRABALLO

Complejo Administrativo San Lázaro s/n
15781 Santiago de Compostela
Tel.: 981 547 322 / 981 547 323
Fax: 981 546 969
Página web: <http://traballo.xunta.es>

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA

Edificios Administrativos San Caetano
San Caetano s/n
15704 Santiago de Compostela
Tel.: 981 545 400
Fax: 981 544 125
Página web: www.economiaefacenda.org

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Agustín de Bethencourt 4
28071 Madrid
Tel.: 913 630 000
Página web: www.mtas.es

6.2.2. Asociaciones, consejos y colegios profesionales

En este apartado te facilitamos una lista de las distintas asociaciones relacionadas con tu actividad que hay en España, así como un listado de los colegios profesionales recogidos en la Guía de Comunicación de la Xunta de Galicia:

UNIÓN PROFESIONAL

Presidencia

Paseo de Recoletos 13
28004 Madrid
E-mail: up@unionprofesional.com
Página web: www.unionprofesional.com

Gabinete de Comunicación y Prensa

Lagasca 50, 3º B
28001 Madrid
Tel.: 915 784 238 / 39
Fax: 915 758 683
E-mail: prensa@unionprofesional.com

COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS E INDUSTRIALES

Consello Galego de Enxeñeiros Técnicos Industriais (CGETI)

Av. Vilagarcía 13
15706 Santiago de Compostela
Tel.: 981 590 390
Fax: 981 590 390
E-mail: santiago@cgeti.org
Página web: www.cgeti.org

Colegio de A Coruña

Sede de A Coruña (Central)
Cabo Santiago Gómez 8
15004 A Coruña
Tel.: 981 274 411
Fax: 981 274 490
E-mail: secretaria@coeticor.org
Página web: www.coeticor.org

Colegio de Lugo

Sede de Lugo (Central)
Avda. As Américas 1/3
27004 Lugo
Tel.: 982 263 003
Fax: 982 264 198
E-mail: coitol@arrakis.com
Página web: www.coetilugo.org

Colegio de Ourense

Sede de Ourense (Central)
Progreso 139
32003 Ourense
Tel.: 988 510 056
Fax: 988 510 973
E-mail: coitior@teleline.es
Página web: www.coitiou.org

Colegio de Vigo

Sede de Vigo (Central)
Venezuela 37
36203 Vigo
Tel.: 986 431 793
Fax: 986 431 878
Página web: www.coitivigo.es
E-mail: coitivigo@coitivigo.es

COLEGIO DE ADMINISTRADORES DE FINCAS

Juan Flórez 49, 2º dcha.
15004 A Coruña
Tel.: 981 126 162
Fax: 981 126 890

COLEGIO DE ADUANAS Y COMISIONISTAS DE ADUANAS

Av. Alférez Provisional s/n
15006 A Coruña
Tel.: 981 122 476

COLEGIOS DE ARQUITECTOS TÉCNICOS Y APAREJADORES**Consello Galego de Colexios Profesionais de Aparelladores e Arquitectos**

Hórreo 96, bajo
15702 Santiago de Compostela
Tel.: 981 575 718
Fax: 981 573 668
E-mail: coaatsan@teleline.es

Colegio de A Coruña

Plaza Marqués de San Martín 5, Bajo
15001 A Coruña
Tel.: 981 206 140
Fax: 981 205 312
E-mail: correo@coaatac.org
Página web: www.coaatac.org

Colegio de Lugo

Ribadeo 6-8
27002 Lugo
Tel.: 982 231 011
Fax: 982 244 807

COLEGIOS DE AGENTES COMERCIALES

Colegio de A Coruña

Juan Flórez 15-17, 1 º
15004 A Coruña
Tel.: 981 223 836
Fax: 981 224 866
E-mail: corunna@cgac.es

Colegio de Ferrol

Dolores 60, 1º
15402 Ferrol
Tel.: 981 351 317

Colegio de Lugo

Avda. A Coruña 90, 1 º dcha.
27003 Lugo
Tel.: 982 230 006
Fax: 982 252 144
E-mail: lugo@cgac.es

Colegio de Ourense

Xoán XXIII 5, Entr., Of. 9-10
32003 Ourense
Tel.: 988 210 477
Fax: 988 212 580

Colegio de Pontevedra

Av. Santa María 6
36002 Pontevedra
Tel.: 986 851 351
Fax: 986 865 847
E-mail: pontevedra@cgac.es

Colegio de Vigo

Areal 18, 2º - Of. 7 y 9
36201 Vigo
Tel.: 986 433 144
Fax: 986 434 144
E-mail: vigo@cgac.es

COLEGIOS DE AGENTES DE LA PROPIEDAD

Colegio de A Coruña

Rúa Nova 3-5, 4º D
15003 A Coruña
Tel.: 981 227 576
Fax: 981 222 995
E-mail: apicoruna@teleline.es

Colegio de Lugo

Miño 2-4
27001 Lugo
Tel.: 982 229 116

Colegio de Ourense

Juan de Austria 2
32005 Ourense
Tel.: 988 245 602

Colegio de Pontevedra

Doutor Cadaval 35, 1 º, of. C y D
36202 Vigo
Tel.: 986 222 315
Fax: 986 222 315

COLEGIOS DE DISEÑADORES Y DECORADORES DE INTERIOR**Colegio de A Coruña**

Industrial 15, bajo
15005 A Coruña
Tel.: 981 248 117
Fax: 981 245 017
E-mail: coddig@meiganet.com

Colegio de Pontevedra

Riestra 34, 2º
36001 Pontevedra
Tel.: 986 840 405
Fax: 986 840 405

COLEGIOS DE DELINEANTES**Colegio de A Coruña**

General Sanjurjo 189, 1º D
15006 A Coruña
Tel.: 981 289 590
Fax: 981 289 590

Colegio de Lugo

Ramiro Rueda 10, entresuelo
27003 Lugo
Tel.: 982 245 206
Fax: 982 245 206
E-mail: delineanteslugo@wanadoo.es

Colegio de Ourense

Capitán Eloy 26, 2º a
Apdo. Correos 646
32003 Ourense
Tel.: 988 255 405
Fax: 988 255 405
E-mail: delineantesou@navegalia.com

Colegio de Vigo

Conde de Torrecedeira 40, entresuelo
36202 Vigo
Tel.: 986 294 293
Fax: 986 294 293
E-mail: delineas@eresmas.es

**GUIAS DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL
SOCIEDADES PROFESIONALES**

COLEGIO DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE GALICIA

Polígono de Fontiñas
Dublín 6, bajo
15707 Santiago de Compostela
Tel.: 981 568 100
Fax: 981 568 100
E-mail: galicia@cgtrabajosocial.es

COLEGIOS DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y CIENCIAS

Colegio de Santiago
Rúa Nova 44, 1º
15705 Santiago de Compostela
Tel.: 981 581 911
Fax: 981 581 911

Colegio de Vigo
Gran Vía 148, Galerías
36209 Vigo
Tel.: 986 414 474
Fax: 986 414 474
E-mail: cdlvigo@terra.es

COLEGIOS DE ECONOMISTAS

Colegio de A Coruña
Cabaleiros 29, 1º
15009 A Coruña
Tel.: 981 154 325
Fax: 981 154 323
E-mail: colegio@economistas.org
Página web: www.economistascoruna.org

Colegio de Lugo
Tuñas Bouzón 2, entresuelo
27001 Lugo
Tel.: 982 242 005
Fax: 982 251 364
E-mail: colegiolugo@economistas.org

Colegio de Pontevedra
Colón 29, 2º dcha.
36201 Vigo
Tel.: 986 222 212
Fax: 986 221 252
E-mail: pontevedra@economistas.org
Página web: www.economistas.org/pontevedra

Colegio de Ourense
Av. Habana 30-Edif. Torre Ourense, 1º B
32003 Ourense
Tel.: 988 214 844
E-mail: colourense@economistas.org

GUIAS DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL SOCIEDADES PROFESIONALES

COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS

Santa Gema 5, bajo
 15170 Palavea - A Coruña
 Tel.: 981 288 858 - Fax: 981 289 997
 E-mail: coiagal@ii.escolegio@agronomosdegalicia.org
 Página web: www.agronomosdegalicia.org

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Plaza de la Milagrosa 2
 15008 A Coruña
 Tel.: 981 248 355
 Fax: 981 248 645
 E-mail: 09mcc@ciccp.es
 Página web: www.ciccp.es

COLEGIO DE INGENIEROS DE MINAS

Luis Quintas Goyanes 8 Portal 3, 2º f
 15009 A Coruña
 Tel.: 981 132 939
 Fax: 981 132 939
 E-mail: minas@itg.es

COLEGIO DE INGENIEROS PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS NAVALES

Sol, 78 - entr. H
 15402 Ferrol
 Tel.: 981 355 523
 Fax: 981 355 523
 E-mail: copitngalicia@terra.es

COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS Y PERITOS AGRÍCOLAS

Colegio de A Coruña
 Barrié de la Maza 17, 1º Centro
 15003 A Coruña
 Tel.: 981 226 027
 Fax: 981 224 138
 E-mail: colegio@coitagalicia.org

Colegio de Pontevedra
 Soportais da Ferrería 4, 2º D
 36002 Pontevedra
 Tel.: 986 846 117
 Fax: 986 846 117

Colegio de Lugo
 Frei Plácido 3, 1º -Apdo.176
 27004 Lugo
 Tel.: 982 229 702
 Fax: 982 251 867
 E-mail: coitalug@corevia.com

GUIAS DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL
SOCIEDADES PROFESIONALES

COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE MINAS

Sede Regional

Alejandro Novo González nº 4, Local 1-2
15706 Santiago
Tel.: 981 534 356
Fax: 981 534 357
E-mail: correo@coitmgalicia.com
Página web: www.coitmgalicia.com

COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS EN OBRAS PÚBLICAS

Plaza Europa 15 A, 6º B
15703 Santiago de Compostela
Tel.: 981 577 737
Fax: 981 578 179
E-mail: itopgalicia@dovytec.es

COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES DE GALICIA

Sánchez Freire 64, bajo dcha.
15706 Santiago de Compostela
Tel.: 981 524 731
Fax: 981 520 077
E-mail: coetforestgal@wol.es
Página web: www.forestaisgalicia.es

COLEGIOS DE FARMACÉUTICOS

Colegio de A Coruña

Riego de Agua 29, 4º
15001 A Coruña
Tel.: 981 223 014
Fax: 981 226 191
E-mail: cofacoruna@redfarma.org

Colegio de Lugo

Ramón y Cajal 2, 2º
27001 Lugo
Tel.: 982 242 613
Fax: 982 242 699
E-mail: coflu@redfarma.org

Colegio de Ourense

Ramón Cabanillas 2, 1º
32004 Ourense
Tel.: 988 229 260
Fax: 988 248 951

Colegio de Pontevedra

Echegaray 10
36002 Pontevedra
Tel.: 986 853 129
Fax: 986 842 710
E-mail: cofpontevedra@redfarma.org
Página web: www.cofpontevedra.org

GUIAS DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL SOCIEDADES PROFESIONALES

COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES DE GALICIA

José Luis Bugallal y Marchesi A – 5, 1º
15008 A Coruña
Tel.: 981 151 876
Fax: 981 234 404
E-mail: colegio@graduadosociales.org

COLEGIO DE ODONTÓLOGOS

Riego de Agua 29, 3º
15001 A Coruña
Tel.: 981 229 518
Fax: 981 201 951
E-mail: cooe15@infomed.es

COLEGIO DE OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE ESPAÑOLA

Marqués de Amboage 12, 3ºA
15001 A Coruña
Tel.: 981 243 577
Fax: 981 234 024

COLEGIOS DE PROCURADORES

Colegio de A Coruña

Bolivia 6, 2º
15004 A Coruña
Tel.: 981 160 090
Fax: 981 160 091
E-mail: cp.coruna@bigfoot.com
Página web: www.bigfoot.com/~icp.coruna

Colegio de Santiago de Compostela

Polígono de Fontiñas
Palacio de Justicia, Edificio de Juzgados
Viena s/n
15703 Santiago de Compostela
Tel.: 981 583 817
Fax: 981 583 466
E-mail: procura@teleline.es

Colegio de Lugo

Palacio de Justicia
Plaza Avilés 1
27002 Lugo
Tel.: 982 284 545
Fax: 982 284 208

Colegio de Ourense

Palacio de Justicia
Progreso s/n, bajo
32003 Ourense
Tel.: 988 370 988
Fax: 988 370 988

GUIAS DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL SOCIEDADES PROFESIONALES

Colegio de Pontevedra

Palacio de Justicia
Salvador Moreno s/n
36001 Pontevedra
Tel.: 986 853 536 / 2 229
Fax: 986 853 536 / 2 229

Colegio de Vigo

Lalín 4
36209 Vigo
Tel.: 986 207 250
Fax: 986 203 015
E-mail: procuradoresvigo@procuradoresvigo.org
Página web: www.procuradoresvigo.org

COLEGIO DE QUÍMICOS DE GALICIA

Urzáiz 1, 2º dcha.
36201 Vigo
Tel.: 986 437 915
Fax: 986 220 681
E-mail: secretaria@colquiga.org
Página web: www.colquiga.org

COLEGIOS DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**Colegio de A Coruña**

Cantón Grande 6, 10º A
15003 A Coruña
Tel.: 981 221 220
Fax: 981 222 503

Colegio de Lugo

Ourense 59, 1º dcha.
27004 Lugo
Tel.: 982 211 062

Colegio de Pontevedra

Plaza de Teucro 1, 1º
36002 Pontevedra
Tel.: 986 846 179

COLEGIOS DE TITULARES MERCANTILES**Colegio de A Coruña**

Nicaragua 10, 1º D
15005 A Coruña
Tel.: 981 271 323
Fax: 981 142 441
E-mail: tmercantiles@enlared.es

Colegio de Ferrol

Edif. Multiusos, Punta Arnela
A Malata s/n
15405 Ferrol
Tel.: 981 355 075 / 333 165
Fax: 981 333 096

Colegio de Lugo

Bispo Aguirre 34, 4º A
27002 Lugo
Tel.: 982 241 518
Fax: 982 252 301
E-mail: ertalopezferreiro@wanadoo.es

Colegio de Ourense

Valle Inclán 2, entresuelo C
32004 Ourense
Tel.: 988 243 750
Fax: 988 251 305

Colegio de Vigo

María Berdiales 3, entresuelo
36203 Vigo
Tel.: 986 226 171
Fax: 986 447 380
E-mail: otmevigo@jet.es
Página web: www.vigonet.com/empresa

Colegio de Pontevedra

Peregrina 33-35, 2ºA
Tel / Fax: 986 865 415

COLEGIOS DE VETERINARIOS**Colegio de A Coruña**

Polígono de Matogrande, calle 3
Edificio Lugrís Vadillo
15009 A Coruña
Tel.: 981 139 171
Fax: 981 139 172
E-mail: acoruna@colvet.es

Colegio de Lugo

Ramón y Cajal 2, 3º
27001 Lugo
Tel.: 982 241 193
Fax: 982 242 615
E-mail: lugo@colvet.es

Colegio de Ourense

Ramón Cabanillas 2, 2º B
32004 Ourense
Tel.: 988 222 202
Fax: 988 242 3

Colegio de Pontevedra

Echegaray 10, 2º Izq.
36002 Pontevedra
Tel.: 986 852 323
Fax: 986 865 131

COLEGIO NACIONAL DE INGENIEROS DEL I.C.A.I.

Delegación en Galicia
Hórreo 89, 2º Izq.
15702 Santiago de Compostela
Tel.: 981 590 934

COLEGIO NACIONAL DE ÓPTICOS OPTOMETRISTAS

Delegación en Galicia (Sede central)
Avda. de San Lázaro 73, 1º b
15703 Santiago de Compostela
Tel.: 981 580 744 / 555 048
Fax: 981 580 744

COLEGIO NACIONAL DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD

Delegación en Galicia
A Muíña 1 B, bajo - San Lázaro
15703 Santiago de Compostela
Tel.: 981 563 688
Fax: 981 564 121

COLEGIOS NOTARIALES**Colegio de A Coruña**

Arcebispo Lago 12
15004 A Coruña
Tel.: 981 120 481 /122 568 /604
Fax: 981 122 014
E-mail: colegio@galicia.colnot.com

Colegio de Vigo

República Argentina 20, 4º, Of.23
36201 Vigo
Tel.: 986 436 935
Fax: 986 436 935

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GALICIA

Praza da Quintana 3
15704 Santiago de Compostela
Tel.: 981 552 400
Fax: 981 561 658
E-mail: decano@coag.es
Página web: ww.coag.es

GUIAS DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL
SOCIEDADES PROFESIONALES

COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE GALICIA

García Prieto 58, 1º A / Apartado 1130
15780 Santiago
Tel.: 981 531 440
Fax: 981 534 225
E-mail: info@biologosdegalicia.org
Página web: www.biologosdegalicia.org

COLEGIOS OFICIALES DE ENFERMERÍA

Colegio de A Coruña

Av. Alfonso Molina 46, entresuelo
15008 A Coruña
Tel.: 981 249 600 / 168 033
Fax: 981 234 503
E-mail: coleg15@enfermundi.com
Página web: www.ocenf.org/acoruna

Colegio de Lugo

Avenida da Coruña 104, entresuelo B
27003 Lugo
Tel.: 982 242 450
Fax: 982 242 923
E-mail: coleg27@enfermundi.com
Página web: www.ocensf.org/lugo

Colegio de Ourense

Progreso 89-91, entresuelo H
32003 Ourense
Tel.: 988 228 417
Fax: 988 251 905
E-mail: coleg32@enfermundi.com

Colegio de Pontevedra

Michelena 11, 1º D
36002 Pontevedra
Tel.: 986 857 095
Fax: 986 865 872

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE GALICIA

Alameda 30-32, 8º
15003 A Coruña
Tel.: 981 217 081
Fax: 981 228 203
E-mail: cingalic@icoiies.es
Página web: www.icoiig.es

COLEGIO OFICIAL DE FISIOTERAPEUTAS DE GALICIA

San Roque 10, 1º
15002 A Coruña
Tel.: 981 212 246
Fax: 981 212 727
E-mail: cofiga@retemail.es

GUIAS DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL SOCIEDADES PROFESIONALES

COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE GALICIA

Espiñeira 10, bajo
15706 Santiago de Compostela
Tel.: 981 534 049
Fax: 981 534 983
E-mail: copgalicia@correo.cop.es
Página web: www.copgalicia.es

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES DE GALICIA

Durán Loriga 2-4-6, 1º
15003 A Coruña
Tel.: 981 227 458
Fax: 981 224 600
E-mail: gesga@gestores.net
Página web: www.gestores.net/colegios/findex.htm

COLEGIO PROFESIONAL DE PERIODISTAS DE GALICIA

San Pedro de Mezonzo 48, 1º C
15701 Santiago de Compostela
Tel.: 981 935 670
Fax: 981 935 669
E-mail: xornalistas@xornalistas.com
Página web: www.xornalistas.com

COLEGIOS DE ABOGADOS

Colegio de A Coruña

Federico Tapia 11, bajo
15005 A Coruña
Tel.: 981 126 090
Fax: 981 120 480
Página web: www.icacor.es

Colegio de Ferrol

Palacio de Justicia
Coruña s/n
15401 Ferrol
Tel.: 981 354 705
Fax: 981 355 224
Servizo de Orientación Xurídica.
Tel.: 981 359 236
Fax: 981 39 236
E-mail: icaferrol@avogacia.org/coleg287@aranzadi.es
Página web: www.avogaciagalega.org

Colegio de Lugo

Palacio de Justicia
Armando Durán s/n
27002 Lugo
Tel.: 982 241 007
Fax: 982 241 121

GUIAS DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL SOCIEDADES PROFESIONALES

Colegio de Ourense

Concello 22, entresuelo
32003 Ourense
Tel.: 988 210 076
Fax: 988 370 962
E-mail: caourense@avogaciagalega.org

Colegio de Pontevedra

Avda. Raíña Vitoria, 9
36001 Pontevedra
Tel.: 986 896 866 / 788
Fax: 986 859 202

Colegio de Santiago de Compostela

Eduardo Pondal 4, baixo
15702 Santiago de Compostela
Tel.: 981 581 713 /560 543
Fax: 981 581 132
E-mail: casantiago@avogaciagalega.org

Colegio de Vigo

Praza de América 2, 1
36211 Vigo
Tel.: 986 208 200 / 111
Fax: 986 200 003

COLEGIOS MÉDICOS**Colegio de A Coruña**

Salvador de Madariaga 66, entresuelo
Tel.: 981 295 899 / 295 799
Fax: 981 130 446
E-mail: sgrl@comc.es

Colegio de Lugo

Ramón y Cajal 2, 1 º
27001 Lugo
Tel.: 982 280 285 / 279
Fax: 982 221 704
E-mail: comlugo@comlugo.org
Página web: www.comlugo.org

Colegio de Ourense

Xoán XXIII 19, entresuelo
32003 Ourense
Tel.: 988 210 593
Fax: 988 210 933
E-mail: cmourense@servitel.es
Página web: www.cmourense.org

Colegio de Pontevedra

Echegaray 8
36002 Pontevedra
Tel.: 986 851 004 /852 490
Fax: 986 864 205
E-mail: colmedpontevedra@cmpont.es
Página web: www.cmpont.org

6.3. Páginas útiles en Internet

En la Guía de Recursos aparece una relación de páginas web que se vinculan de forma directa con tu futura actividad. A continuación se citan una serie de páginas web temáticas de interés:

- Firma Profesional: www.firmaprofesional.com
- Guía de Comunicación: www.guiadecomunicacion.xunta.es
- Instituto Galego das Cualificacións, puedes acceder a través de la página web de la Consellería de Traballo: www.traballo.xunta.es
- Unión Profesional: www.unionprofesional.com
- Vlex Premium: www.vlex.com

6.4. Bibliografía

- CALVO SÁNCHEZ, LUIS: *Régimen jurídico de los Colegios Profesionales: Unión Profesional*, Madrid, Civitas, 1998.
- *Los Colegios Profesionales en las Comunidades Autónomas: Actualización febrero 2005*, Madrid, Comunidad de Madrid, Consejería de la Presidencia, 2003.
- FERNÁNDEZ FARRERES, GERMÁN: *Colegios profesionales y derecho de la competencia*, Madrid, Civitas, 2000.
- MAÑAS ALCÓN, ELENA; PEINADO GRACIA, M^a LUISA y LLORENTE HERAS, RAQUEL: *Impacto en la economía española de las profesiones colegiadas: un estudio sobre la producción y el empleo*, Madrid, Instituto de Estudios Económicos, 2006.
- MIGUEL, AMANDO DE: *Aportación de los colegios profesionales a la sociedad*, Madrid, Unión Profesional, 2004.

6.5. Glosario

En la Guía de Recursos de esta misma colección y disponible en formato web (<http://guias.bicgalicia.es>), puedes consultar un glosario específico sobre la creación de empresas que puede ser de interés para comprender adecuadamente los distintos conceptos empleados a lo largo de esta guía.

Código deontológico: Conjunto de normas éticas en las que ha de inspirarse la conducta profesional, que se basan en criterios de honor, dignidad, solidaridad y buen ejercicio profesional.

Colegio profesional: Corporación de Derecho público, cuyos fines esenciales son la ordenación del ejercicio de la profesión correspondiente, la representación exclusiva de la misma y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados.

Consejo General de Colegios profesionales: Corporación de Derecho público que tiene como finalidad principal la coordinación de los colegios profesionales que la integran y la representación de la profesión en el ámbito territorial que le corresponda, así como todos aquellos que, de acuerdo con la ley, sus estatutos generales y reglamentos establezcan.

Profesión colegiada: Aquélla para cuyo ejercicio sea necesario acreditar una titulación universitaria y exija el requisito de inscripción en un colegio profesional.

Profesión liberal: Aquélla cuyo desempeño requiere ante todo el ejercicio del intelecto.

6.6. Fuentes

- INE. Censo de Población y Viviendas 2001: www.ine.es, sección Demografía y Población.
- Boletín Oficial de las Cortes Generales, 10.03.2006. Proyecto de Ley 121/000077, de 10 de febrero de 2006, de Sociedades profesionales.
- Unión Profesional: Gabinete de Comunicación y Prensa. Nota de Prensa sobre el Proyecto de Ley de Sociedades Profesionales.

7. ANEXOS

7.1. Anexo de información estadística de interés

0.400 Contexto sectorial

Cuadro 0400.1: Importancia económica de la actividad profesional en España. Empleo y valor añadido. España (Valores absolutos y valores relativos)

	Renta profesionales Valores absolutos Millones (€)	Renta profesionales % sobre el PIB 2000	Renta profesionales % sobre el PIB 2001	Empleo profesionales Valores absolutos	Empleo profesionales % sobre el total empleo
Profesionales asalariados Millones (€)	27.524,1	4,51	4,21	800.026	4,90
Profesionales no asalariados Millones (€)	13.120,7	2,15	2,01	206.173	1,26
Empleo vinculado a los profesionales Millones (€)	13.011,5	2,13	1,99	434.099	2,66
Total asociados a profesionales	53.656,3	8,78	8,21	1.440.864	8,82

Fuente: Impacto de las profesiones colegiadas: un estudio sobre la producción y el empleo (pág. 126)

Cuadro 0400.2: Situación de los profesionales, España y UE-15 (Unidades)

	Profesionales con estudios superiores		Total profesionales		Empleo total con estudios superiores		Empleo total	
	2º trim. 1997	2º trim. 2003	2º trim. 1997	2º trim. 2003	2º trim. 1997	2º trim. 2003	2º trim. 1997	2º trim. 2003
UE -15	15.237	16.023	18.774	19.869	32.463	38.246	148.407	164.030
España	1.460	1.997	1.522	2.060	3.235	4.973	13.191	16.666

Fuente: Impacto en la economía española de las profesiones colegiadas: un estudio sobre la producción y el empleo (p. 58)

Cuadro 0400.3: Situación de los profesionales según el género, España y UE-15 (porcentajes)

	Profesionales con estudios superiores		Total profesionales		Empleo total con estudios superiores		Empleo total	
	2º trim. 1997	2º trim. 2003	2º trim. 1997	2º trim. 2003	2º trim. 1997	2º trim. 2003	2º trim. 1997	2º trim. 2003
PORCENTAJE DE HOMBRES								
UE - 15	55,80	55,00	55,60	55,16	57,21	54,20	58,19	56,67
España	49,93	49,20	50,39	49,41	56,32	53,48	64,86	61,67
PORCENTAJE DE MUJERES								
UE - 15	44,20	45,00	44,40	44,82	44,80	45,79	41,81	43,32
España	50,10	50,80	49,70	50,60	43,67	46,51	35,13	38,32

Fuente: Impacto en la economía española de las profesiones colegiadas: un estudio sobre la producción y el empleo (p. 58)

7.2. Anexo de formación

A continuación se proporciona información sobre los planes de formación FIP y FORCEM:

Plan FIP

La Subdirección Xeral de Formación Ocupacional e Continua, dentro de la Dirección Xeral de Formación e Colocación, dependiente de la Consellería de Traballo, es la responsable de la gestión del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP). El objetivo de la formación profesional ocupacional, que va dirigida a desempleados, es cualificarlos para su integración en el mercado laboral. Debido a la multiplicidad de actividades que puede abarcar esta guía, no es posible proporcionar un listado exhaustivo de las especialidades relacionadas con cada familia profesional, que puedes consultar en la página web de la Consellería de Traballo: www.traballo.xunta.es

Plan FORCEM

La Fundación para la Formación Continua FORCEM tiene como principales funciones las de impulsar y difundir la Formación Continua entre los trabajadores y las empresas, gestionar las ayudas a la formación continua, y su seguimiento y control técnico.

Las iniciativas de Formación que son objeto de la actuación de FORCEM pueden adoptar las siguientes modalidades:

- Planes de Formación.
- Permisos Individuales de Formación.
- Acciones Complementarias y de Acompañamiento a la Formación.

La Fundación para la Formación Continua (FORCEM) recibe las solicitudes en función de las necesidades formativas detectadas, valora técnicamente esas solicitudes de ayudas y gestiona su seguimiento y control técnico.

El 1 de enero de 2004 ha entrado en vigor el nuevo Sistema de Formación Profesional Continua, regulado por el Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto. Se ha elaborado un Plan Amigo para difundir el Nuevo Modelo, en el que se realiza una descripción de las distintas Iniciativas de Formación Continua:

- Acciones de Formación Continua en las empresas (incluye Permisos Individuales de Formación).
- Contratos programa para la formación de trabajadores.
- Acciones Complementarias y de Acompañamiento a la Formación.

Hasta que no se constituya la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo será la Fundación Tripartita la que asuma de manera transitoria las actividades que le son encomendadas en el Nuevo Modelo.

A continuación se presenta la relación de los organismos que gestionan el programa FORCEM y en los que puedes obtener información sobre distintos cursos relacionados con tu actividad:

1. FOREM (Fundación Formación y Empleo)

Tel.: 981 555 052

Página web: www.forem.es

Este es el centro de formación de sindicato Comisiones Obreras. En el número de teléfono podrás conseguir la información necesaria sobre los cursos que imparten actualmente.

2. FORGA (Fundación para a Orientación Profesional, Empleo e Formación en Galicia)

Tel.: 902 102 181 (central de llamadas)

Página web: www.forga.es

Este es el centro de formación del sindicato CIG. La información necesaria sobre los cursos que organiza la puedes conseguir en el número de teléfono que te facilitamos.

3. IFES (Instituto de Formación y Estudios Sociales)

Tel.: 981 569 200

Página web: www.ifes.es

El centro de formación de UGT se denomina IFES. Mediante una consulta telefónica puedes informarte de los cursos que imparte este sindicato a nivel de Galicia en tu ámbito de actividad.

4. CEG (Confederación de Empresarios de Galicia)

Tel.: 981 555 888

Página web: www.ceg.es

Dispone de un Centro de Orientación, Formación y Empleo (COFE), que ofrece un amplio abanico de cursos especializados en las áreas de formación continua, ocupacional y de autoempleo.

7.3. Reflexiones para hacer el estudio de mercado

A continuación, incluimos una serie de puntos que debes considerar en el análisis del mercado, ya que pueden condicionar la estrategia comercial que quieras desarrollar.

Teniendo en cuenta las características de tu servicio y el público al que has pensado dirigirte:

- ¿Has decidido el ámbito en el que vas a desarrollar tu actividad (comarcal, provincial, autonómico, etc.)?, ¿cuál es el tamaño de tu mercado?, ¿cómo vas a calcularlo?, ¿cómo vas a hacer la evaluación de las ventas para el primer año? (Véase el apartado 7.4 Factores que influyen en el tamaño del mercado).
- ¿Existe alguna característica o características que te permitan definir a un cliente tipo?, ¿cómo vas a segmentar tu mercado? (Debes tener en cuenta que los clientes potenciales de una sociedad profesional pueden ser particulares, empresas y/o las administraciones públicas).
- ¿Te has puesto en contacto con empresas como la tuya que actúen en otra zona?, ¿has identificado empresas competidoras para analizar su cartera de productos, la calidad de su servicio, su política de precios, etc.? ¿cuál es la cuota de mercado de tus competidores? (Véase el apartado 7.4 Factores que influyen en el tamaño del mercado).
- ¿Qué tipo de clientes (particulares, empresas, instituciones) demandan los servicios que vas a ofrecer?, ¿qué perfil tienen?, ¿cuáles son sus necesidades?, ¿cuál es el proceso de compra que siguen?, ¿cuáles son las razones por las que van a elegir tu empresa frente a otras alternativas?, ¿te vas a dirigir sólo a los particulares o también a empresas e instituciones? (Para obtener información sobre los requisitos, procedimientos, ventajas e inconvenientes de contratar con instituciones públicas véase el apartado 5.1.4 La contratación con las administraciones públicas).
- ¿Existe en tu zona algún servicio público de esta actividad?, ¿sabes cuántas empresas están operando en la actualidad?, ¿dónde están?, ¿qué servicios ofertan?, ¿qué características tienen? (Véase el apartado 7.4 Factores que influyen en el tamaño del mercado).
- ¿Vas a operar en un mercado con una competencia intensa?, ¿cuáles son los factores sobre los que se basa la competencia?, ¿has valorado las dificultades que existen para introducirse en este mercado?, ¿y qué opciones tienen las empresas para abandonarlo?, ¿qué productos sustitutivos identificas? (Debido a la elevada especialización que requiere el desarrollo de las actividades profesionales no se han identificado productos sustitutivos. Las barreras de entrada y salida dependerán de cada actividad en particular).
- ¿Has localizado a los proveedores adecuados?

- ¿Has realizado una primera aproximación a los servicios que deberá contener tu cartera?, ¿crees que tu servicio aporta algún elemento diferenciador en relación con otros ya existentes en el mercado?, ¿cómo vas a diferenciarte de la competencia?, ¿por qué crees que el cliente va a elegir tu servicio? (Si decides diferenciarte de la competencia en el servicio ofrecido, debes especializarte en una actividad que todavía cuente con poca oferta).

- ¿Sabes el precio de este tipo de servicios?, ¿has determinado los criterios a partir de los que vas a fijar los precios y/ o elaborar los presupuestos?, ¿vas a utilizar el precio como una variable de diferenciación? (El precio puede ser un elemento diferenciador, sin embargo, en el tipo de servicios ofrecidos por las sociedades profesionales no resulta recomendable abaratar precios a costa de disminuir la calidad de los servicios).

- ¿Has desarrollado un método de venta eficaz?, ¿cuentas con personas que tengan el perfil necesario para poner en marcha tus ideas comerciales? (La labor comercial puede ser realizada por el propio emprendedor o por un trabajador encargado de los aspectos comerciales).

- ¿Cómo vas a promocionar y dar a conocer tu imagen?, ¿has valorado cuánto te va a costar en tiempo y dinero?, ¿cuáles crees que serán las herramientas de promoción más efectivas? (El boca a boca es el elemento de comunicación más efectivo, por lo que la calidad de los servicios que ofrezcas resulta determinante no sólo para la fidelización de tu cartera de clientes sino para la captación de nueva clientela).

- ¿Sabes dónde vas a situar tu negocio?, ¿es la ubicación una ventaja competitiva?, ¿qué condiciones deben reunir las instalaciones?, ¿has encontrado una zona bien comunicada? (En el caso de que la venta de los servicios se realice en la sede de la sociedad, resultará de gran importancia decidir cuál es la localización más adecuada, así como cuidar su aspecto).

- ¿Has realizado una previsión de ingresos?, ¿qué factores has analizado?, ¿tienes horas, días, meses o épocas de mayor volumen de ventas? (En caso de que la actividad que desarrolles esté sujeta a variaciones estacionales, deberás tenerlas en cuenta a la hora de hacer la previsión de ingresos cuidando que las temporadas de mayor actividad compensen aquéllas en las se produzca un menor volumen de ingresos).

- ¿Conoces las características de funcionamiento de tu negocio?, ¿has calculado el tiempo que transcurrirá entre la apertura de tu negocio y su funcionamiento normal?, ¿has pensado cómo hacer frente, mientras tanto, a los gastos fijos que vas a tener? (Es posible que el primer año el importe de cifra de negocios no sea el esperado y, por lo tanto, los ingresos sean escasos y difícilmente compensen los gastos. Por eso, es conveniente que realices un ejercicio de previsión sobre el número de meses durante los que se puede producir la situación expuesta y, en consecuencia, cuentes con fuentes de financiación suficientes para afrontar el desfase económico temporal entre ingresos y gastos).

- ¿Has analizado cómo vas a financiar las inversiones necesarias para comenzar en la actividad? (Existen diversos productos para la financiación de la actividad. En principio, se puede distinguir entre los bancarios - productos ofertados por los bancos, como son los descuentos, préstamos, pólizas de crédito, etc.- y los no bancarios -reúnen características especiales, como el crédito que otorgan los proveedores a la empresa a través de los pagos aplazados, el renting, el leasing, el factoring, etc.- Es imprescindible que conozcas sus características y la forma en la que actúan para identificar el producto financiero que más te conviene en cada situación).

- ¿Sabes qué perfil deben tener las personas que vas a incorporar a la empresa?, ¿qué funciones y responsabilidades deben tener?, ¿cuál va a ser la estructura organizativa de la empresa? (Resulta de gran importancia que elijas bien a los socios con los que vas a constituir la sociedad, primando ante todo los criterios de profesionalidad).

7.4. Factores que influyen en el tamaño de mercado

FACTORES QUE INFLUYEN EN EL TAMAÑO DE MERCADO (Y EN LA CUOTA DE MERCADO)		
FACTORES	IMPORTANCIA (1=poco importante 2=bastante importante 3=muy importante)	FUENTES DE INFORMACIÓN
Factores no controlables por la empresa		
Económicos		
Evolución del nivel de renta	3	Anuario económico de España, Fundación La Caixa
Coyuntura económica de Galicia	2	Informe de Coyuntura Económica del Consello Económico Social. Informes del Banco de España (www.bde.es) Memorias anuales del CES Galicia (www.cesgalicia.es)
Coyuntura económica de España	2	Ministerio de Economía y Hacienda.
Demográficos		
Número de habitantes	2	Censo de población (INE) Padrón de habitantes (INE)
Competidores		
Número de empresas competidoras	3	ARDÁN. Camerdata. Directorios comerciales.
Facturación de las empresas competidoras	2	Registro Mercantil. ARDÁN. Camerdata.
Carteras de servicios	3	Cliente oculto.
Tarifa de precios	3	Cliente oculto.

FACTORES	IMPORTANCIA (1=poco importante 2=bastante importante 3=muy importante)	FUENTES DE INFORMACIÓN
Factores no controlables por la empresa		
Clientes		
Número de particulares que demandan los servicios de profesionales colegiados	3	Encuesta Continua de Presupuestos Familiares (INE).
Número de empresas que demandan los servicios de profesionales colegiados	3	Encuesta de servicios a las empresas (IGE).
Volumen de contratación con las administraciones públicas	3	Presupuestos Generales del Estado, de la Comunidad Autónoma de Galicia y presupuestos Municipales.
Factores controlables por la empresa		
Cartera de servicios	3	Entrevistas a clientes. Análisis de la oferta existente.
Precios	2	Entrevistas a clientes.
Ubicación	2	Entrevistas a clientes.
Servicios complementarios prestados	3	Entrevistas a clientes.
Imagen de la empresa	3	Entrevistas a clientes.

7.5. Convenios colectivos aplicables

¿Existe algún convenio colectivo específico que regule la actividad en materia laboral?

Las relaciones laborales de las sociedades profesionales se rigen por los convenios colectivos específicos para cada actividad. No obstante, de modo genérico, se citan los convenios colectivos provinciales de despachos profesionales, así como aquéllos relacionados con las actividades que requieren de colegiación para su desarrollo.

- Convenio de oficinas y despachos para la provincia de A Coruña, publicado en el BOP el 24 de marzo de 2004 y en el DOG el 31 de marzo de 2004. Revisión salarial de 18 de diciembre de 2007, publicada en el BOP de la provincia de A Coruña nº 11 de 14 de enero de 2008.
- Convenio de oficinas y despachos para la provincia de Lugo, Resolución del 8 de agosto de 2000, publicado en el BOP el 5 de septiembre. Revisión y tablas salariales para los años 2005-2006, publicada en el BOP nº85 de 12 de abril de 2006.
- Convenio de oficinas y despachos para la provincia de Ourense, Resolución de 7 de octubre de 1980, publicado en el BOP el 16 de octubre. Revisión Salarial para el año 2003 publicada en el DOG nº 229 de 25 de noviembre de 2003.
- Convenio de oficinas y despachos para la provincia de Pontevedra, Resolución de 9 de abril de 1999, publicado en el BOP el 10 de mayo de 1999. Revisión salarial publicada en el BOP de la provincia de Pontevedra el día 21 de octubre de 2004.
- Convenio colectivo estatal de Despachos Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales 2005-2007. Resolución de 12 de julio de 2005, publicado en el BOE nº 180, de 29 de julio de 2005.
- XV Convenio colectivo estatal de empresas consultoras de planificación, organización de empresas y contable 2005-2006 publicado en el BOE nº 11 el 12 de enero de 2007. Revisión salarial para el segundo semestre de 2006, publicado en el BOE nº86 el 10 de abril de 2007.
- Convenio colectivo estatal de empresas de Ingeniería y oficinas de estudios técnicos, Resolución del 5 de septiembre de 2005, publicado el BOE nº 225, de 20 de septiembre de 2005.
- Convenio colectivo estatal de Gestorías Administrativas, Resolución de 3 de mayo de 2006, publicado en el BOE nº 122, de 23 de mayo de 2006.
- Convenio colectivo estatal de Registradores de la Propiedad y Mercantiles, Resolución de 19 de octubre de 1999, publicado en el BOE nº 268, de 9 de noviembre de 1999.
- Convenio colectivo para el sector de actividad de asistencia sanitaria, hospitalaria y extrahospitalaria, prestada en las instituciones sanitarias de titularidad pública, publicado en el DOG nº 89 de 10 de mayo de 2005.

- Convenio colectivo provincial de establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos de A Coruña – Sanidad privada, publicado en el DOG nº 165 de 27 de agosto de 2001.
- Convenio colectivo de la sanidad privada de la provincia de Lugo, publicado en el DOG nº 147, de 2 de agosto de 2005.
- Convenio colectivo provincial para el sector de hospitalización e internamiento de la provincia de Pontevedra, publicado en el DOG nº 31, de 13 de febrero de 2004.
- Convenio colectivo provincial de establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos de A Coruña, publicado en el DOG nº 240, de 11 de diciembre de 2003.

En lo que se refiere a las modalidades de contratación, la información necesaria al respecto la encontraras en el apartado 5.1 de la Guía de Recursos, disponible en la página web de BIC Galicia (<http://guias.bicgalicia.es>).

8. NOTA DE AUTORES

Las referencias nominales suministradas en esta Guía, tales como centros de estudio, asociaciones, instituciones, ferias, páginas web, etcétera, que el lector puede encontrar a lo largo de la lectura de este documento no pretenden ser una enumeración exhaustiva sino una muestra orientativa de las entidades detectadas durante la elaboración de este estudio. Es posible que existan otras referencias, similares a las citadas, que no fueron incluidas por no constituir tales relaciones el objetivo principal de la presente Guía.

Todos los datos relacionados con estadísticas, legislación, cursos, ayudas y cualquier otra información susceptible de ser actualizada, fueron obtenidos durante la realización de la presente Guía.

Santiago, diciembre de 2007